

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 012-17	Versión: 04
		Página: 1 de 4

Fecha	Lugar	Hora
22 de Agosto de 2017	Sala de juntas DTB	2:30 p.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Miller Salas Rondón	Director General	DTB
Elkin Darío Ragua	Subdirector Financiero	DTB
Edwin Fabián Fontecha	Subdirector Técnico	DTB
Carlos Heli Rojas Carreño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Jeffer Rubén Blanco Ortega	Asesor Grado 02	DTB
Jorge Iván Poveda Castro	Oficina Asesor de Control Interno	DTB
Yomaira Gómez Garnica	Secretaria Técnica del Comité	DTB

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Clausura

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, la secretaria Técnica, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 012-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 2 de 4

1. Solicitud de conciliación judicial ante el Juzgado Quinto Administrativo del circuito de Bucaramanga en atención al requerimiento de la señora MÓNICA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ la cual requiere pronunciamiento en pactar el cumplimiento de la acción Popular por parte de la DTB.

Antecedentes

La demandante en nombre propio interpone el medio de control de la referencia en contra de la DTB y otras Entidades Accionadas, con el objeto de que se proteja los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la utilización y defensa de los bienes de uso público, el goce del espacio público, la seguridad y salubridad pública, por el indebido y desaforado estacionamiento de vehículos tanto particulares como públicos en la carrera 19 entre calles 31 a la 33, en la carrera 18 entre calles 31 a la 33 y en la calle 33 entre carreras 18 y 19, ocasionando peligro para quienes transitan por dicho sector teniendo en cuenta que es zona céntrica que merece atención prioritaria al peatón.

RESUMEN PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

- i. Solicita el amparo de los derechos colectivos y en consecuencia solicita se ordene a las Entidades accionadas desalojar de manera permanente y definitiva los vehículos mal estacionados en la carrera 19 entre calles 31 a la 33, en la carrera 18 entre calles 31 a la 33 y en la calle 33 entre carreras 18 y 19, restituyendo así el espacio público por el indebido estacionamiento de vehículos particulares y públicos
- ii. De igual manera solicita se proceda a cerrar las bahías de estacionamiento y se realicen las demarcaciones en la calzada de prohibido parquear al igual que la señalización de esta prohibido en vallas, conos, cintas y canalizadores de tránsito, junto con operativos permanentes por parte de los agentes de tránsito.
- iii. Se condene a los accionados al pago de las costas de la Ley 472 de 1.998.

R// A partir del estudio realizado por los miembros del comité con relación a la competencia de la Entidad y su propósito misional se recomienda PACTAR EL CUMPLIMIENTO de la acción constitucional teniendo en cuenta que (i) Es viable el efectuar los operativos de control vial por parte de los agentes de tránsito en el sector; (ii) Es procedente realizar mantenimiento de la señalización existente. (iii) En cuanto a la demarcación solicitada por la accionante, ésta solo puede viabilizarse siempre y cuando se elabore un concepto técnico previo que determine el tipo adecuado de señalización de acuerdo a las condiciones de la vía (IV) Incentivar el uso de los cruces peatonales, respeto de las señales de pare y prohibido parquear, la prelación al peatón en el sector por parte de la Oficina de Cultura Vial.

De conformidad con la prueba documental aportada en el plenario se evidencia que Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha cumplido a cabalidad con su labor de instalación, demarcación, mantenimiento, reposición y reubicación de señalización tanto



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 012-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 3 de 4

vertical como horizontal, obras realizadas los días 8 de abril y 25 de mayo de 2.017 según consta en el Memorando N°063 de 26 de mayo de 2.017, aumentando la señalización de prohibido parquear tanto en horizontal como vertical.

Asimismo la DTB puede como lo ha venido haciendo se compromete incrementar los operativos de manera rotativa, enviar controladores viales que permitan el tránsito en la zona, continuar con las estrategias del programa de cultura vial, mediante el cual se incentiva a los transeúntes y conductores a evitar sanciones y respetar las normas de tránsito, y reforzar de manera periódica la señalización que prohíbe el parqueo en dicho sector.

En cuanto a la recuperación, desalojo y restitución del espacio público, no es la DTB la Entidad llamada a responder que está llamada a responder, pues no tiene facultades ni competencias para iniciar procedimientos sancionatorios o policivos que den respuesta a los requerimientos de la accionante, su deber se centra en el control vial y vehicular; aquí la Entidad que represento dentro de sus funciones específicas lo que puede y ha venido haciendo es intensificar los operativos de control vial y seguir en cumplimiento de su labor preventiva y sancionatoria frente a los infractores del sector de acuerdo a los elementos materiales y humanos con los que cuenta el grupo de control vial.

3. Propositiones y Varios.
Ninguna



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

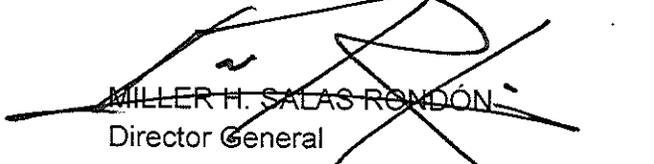
KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 012-17	Versión: 04 Página: 4 de 4

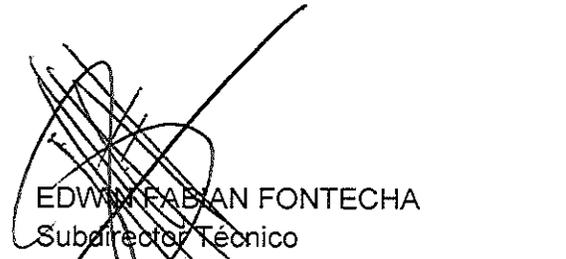
4. Clausura

Agotado el orden del día y Siendo la **3:30 p.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:


MILLER H. SALAS RONDÓN
 Director General


ELKIN DARIO RAGUA
 Subdirector Financiero


EDWIN FABIAN FONTECHA
 Subdirector Técnico


CARLOS HELI ROJAS CARREÑO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITADOS AL COMITÉ :


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
 Asesor Grado 02


YOMAIRA GOMEZ GARNICA
 Secretaria Técnica del Comité


JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
 Oficina Asesor de Control Interno



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos